

20 de agosto de 2009  
DF-CI-1499-2009

Señores(as)  
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito  
Entidades Autorizadas  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

Cuando una entidad autorizada remite expedientes al Banco para su revisión deberán proceder de la siguiente forma:

- 1) Si los expedientes que se remiten corresponden a casos ordinarios, deberán entregar los expedientes en el Departamento de Análisis y Control, así como los expedientes de proyectos de artículo 59 ya aprobados y desembolsados.
- 2) Si los expedientes corresponden a operaciones de Llave en Mano, Situaciones de Emergencia, Extrema Necesidad e Indígenas Artículo 59 o cualquier otro diferente de lo indicado en punto 1, deberán ser recibidos por la secretaria de la Dirección.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero  
Jefe, Depto Análisis y Control.

ASM/hmc



Archivo